

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **107**

Fecha: 25/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00172	Verbal	LIGIA YANETH - QUINTERO MEJIA	RUBEN DARIO - MORENO NUÑEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta una vez más la solicitud presentada por la señora Ligia Yaneth Quintero Mejía, a través del cual solicita la asignación de una cuota provisional; este estrado judicial, procede a requerirla de igual forma, a efectos de que aclare su petición, expresándole una vez más, que si lo que desea es realizar el cobro de las sumas adeudadas por concepto de alimentos, debe acudir a través de escrito de demanda ejecutiva de alimentos, con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G. del P, buscando asesoría para ello, a través de un profesional del derecho o a través de las instituciones públicas establecidas, como el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar o la Defensoría del pueblo.	24/06/2021	1
54001 31 10 005 2011 00625	Verbal	JOHANA MILENA - MAGROVEJO ANDRADE	JORGE ELIECER - PEÑUELA FUENTES	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, presentada por la apoderada judicial de la señora Johanna Milena Mogrovejo Andrade, se le pone de presente que mediante auto de fecha once (11) de marzo del año 2020, se ordenó la corrección de la sentencia de fecha seis (06) de julio del año 2012	24/06/2021	01
54001 31 60 005 2019 00083	Verbal	SANDRA MILENA - ABRIL DELGADO	ESTEBAN MOLINA PEREZ	Auto Interlocutorio SE RECONOCE APODERADA SUSTITUTA Y SE ORDENA REMISION DE OFICIOS.	24/06/2021	
54001 31 60 005 2019 00608	Ejecutivo	MARIA YAMILE FERNANDEZ PEÑA	GERARDO RAFAEL GONZALEZ TOVAR	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de la nulidad dwe indebida notificación presentada por la parte demandada por 3 días, para que la parte demandante ejerza su derecho de contradicción	24/06/2021	
54001 31 60 005 2020 00070	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SORAYA - CALDERON ROJAS	JAIME BENITO CALDERON SANCHEZ	Auto Interlocutorio SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL SEÑOR NORWEL CALDERON ROJAS.	24/06/2021	
54001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto de Tramite Revisada la plataforma de los depósitos judiciales se tiene que se vienen descontando puntualmente las cuotas de alimentos a cargo del demandado; por lo que este despacho se abstiene de dar apertura del incidente de responsabilidad solidaria interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, Se ordena al pagador consignar la cuota en la cuenta de la demandante	24/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00058	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA MARCELA - PACHECO PEÑARANDA	JUAN BAUTISTA - PACHECO PEREZ	Auto Interlocutorio NO SE REPONDE, Y SE RECONOCE COMO HEREDERA A RECONOCER KELLY PAOLA PACHECO DÍAZ.	24/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00190	Verbal Sumario	JOEL SEPULVEDA VERGARA	MARISOL FLOREZ GALLEGO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO: NOTIFICAR alaseñora Marisol FlórezGallego, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha veintisiete(27) de mayodel año 2021.SEGUNDO: CONCEDER amparo de pobreza a la señora Marisol Flórez Gallegode conformidad con lo establecido en el art. 152 del C.G. del P. y para los efectos concedidos por el art. 154 ibídem.TERCERO: DESIGNAR como abogado de oficio a la Dra. Galia Beatriz Silva Colmenares	24/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00241	Verbal	PEDRO ANTONIO - GARCIA RANGEL	GRACIELA MATAMOROS PORRAS	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demana por falta de subsanación	24/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00266	Jurisdicción Voluntaria	PABLO FERNANDO MATALLANA LOZADA	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda a folios 1 al 3, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	24/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00268	Verbal	MAIRA ALEJANDRA MARTINEZ MENDEZ	CARLOS ROBERTO RIVEROS GALVIS	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación, Reconózcase personería Jurídica al Dr. Javier Antonio Rivera Rivera para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido	24/06/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA